

Expediente: **505/12**

Carátula: **COLQUE SANDRA CEFERINA C/ MOLINA PABLO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/02/2024 - 05:07**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GHIGGIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

27144658545 - MOLINA, PABLO ANTONIO-DEMANDADO

20226113216 - COLQUE, SANDRA CEFERINA-ACTOR

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJER, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 505/12



H20702658956

JUICIO: COLQUE SANDRA CEFERINA c/ MOLINA PABLO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 505/12

CONCEPCION, 05 de febrero de 2024.-

Téngase presente el domicilio digital denunciado por la letrada Silvia Adriana Faiad por la parte demandada y citada en garantía.

De acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del art. 155 CPCCT, SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos por 10 (diez) días a partir de la notificación de la presente providencia conforme lo requieren las partes presentantes. Asimismo, se hace saber a las partes que una vez vencido el término otorgado, los plazos procesales serán reabiertos de manera automática.- EMV

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.